

ENRIQUE DÍAZ ARAUJO

ENSAYOS
ASPEROS

E.D.A.

2018

Díaz Araujo, Enrique

Ensayos asperos / Enrique Díaz Araujo. - 1a ed adaptada. - Buenos Aires: E.D.A., 2018.

260 p. ; 24 x 17 cm.

ISBN 978-987-29422-8-1

1. Historia. I. Título.

CDD 901

Fecha de catalogación: 02/2018

E.D.A.

Diseño

Carolina Torremazza

ISBN 978-987-29422-8-1

Impreso en Argentina

Depósito de acuerdo a la Ley 11.723

Todos los derechos reservados. Bajo las sanciones establecidas en las leyes, queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del COPYRIGHT, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público.

Aquella fue la Edad de la Grandeza. El apogeo latino, hispanoparlante y cristocéntrico. Que siempre debemos memorar, con la buena intención de reiterarlo en el porvenir⁻³⁰⁻. ¡Y que nos envidien los demás por haber pertenecido a un Imperio tan grande y tan justo!

3. OTRA UTOPIA: EL PSEUDO-CARLISMO AMERICANO

a. LA UTOPIA

Del griego, *u*, no, y *topos*, lugar; lugar que no existe. Utopía, según Tomás Moro, es el sitio de ninguna parte. Un espacio inexistente, que no se puede ocupar sino con la imaginación. El terreno propio y sempiterno de los arbitristas. Por donde, como sostuvo Thomas Molnar, la Utopía viene a ser la herejía perenne⁻³¹⁻. Además, es la zona favorita del elogio al no-ser. Acerca de lo cual, Chesterton, en su glosa al *Eclesiastés*, escribía: “Hay un pecado: decir que es gris una hoja verde / Y se estremece el sol ante el ultraje”. Utopía: lo que no es, ni puede ser, ni tiene potencialidades para convertirse en acto; pero que los utopistas, que imaginan que puede comparecer, viven convocando.

Los pueblos latinos, acostumbrados a proyectar políticas ideológicas, sin sustento experiencial, que no parten de la observación de la circunstancia, ni del dato sensible, ni calculan los medios para arribar al fin propuesto, ni sacan lecciones de los resultados alcanzados, sino que se apegan sólo a los principios (si se trata de un kantiano “imperativo categórico”, tanto mejor), que confunden las teorías propias de la filosofía especulativa con el orden práctico (mutan moral por metafísica), que prefieren expresarse por consignas reiterativas antes que por razonamientos, que reemplazan el conocimiento cierto del hecho histórico por sinopsis dialécticas de su invención, caen con toda facilidad en la tentación utópica. Se diseñan metas magníficas, sin verificar con antelación si los puntos de partidas son reales. Y desde ese momento se produce un encadenamiento sistemático de

30.- Dado que la historia no se repite sino que sólo se recicla, al postular el deseo de reiteración del Imperio de los Austrias, no nos referimos, claro está, a una reinstalación de aquella monarquía, sino a una renovación futura del espíritu que la animó.

31.- No es. Empero, los utopistas, que se sienten dioses para crear “*ex nihilo*”, creen que pueden instalar. Yo tengo el poder para crear lo que se me ocurra. Todo eso, por soberbia. La “*hybris*”, la tentación original de la soberbia, la propuesta luciferina de “ser como dioses”, la reiteran quienes creen poder “restaurar lo inocencia prístina del hombre- su conocimiento y su potencia- y, para alcanzar este objetivo, desean anular el pecado original y partir de un comienzo sin mancilla”: Molnar, Thomas, **El Utopismo. La herejía perenne**, Bs. As., Eudeba, 1970, p. 28.

ideas que nada tiene que ver con la realidad. Una espiral etérea, coherente sí, y que tanto más fascina cuanto menos corporeidad ofrece, cuanto más abstracta y esquemática sea.

Encima, el utopismo excluye el tratamiento de lo específicamente político. La política es reemplazada o confundida con la teología, la metafísica, el derecho natural o el positivo, la economía, la sociología, la pedagogía, la moral general o cualquier otro saber sin incumbencia³²-. De esa suerte, se absolutizan con facilidad todos los términos de su programa. Ése es el denominado “espíritu de sistema”; en vez del método empírico, la deducción lógico-geométrica.

Téngase presente que lo propio de la operación política es trabajar con lo humano temporal contingente; que por ser siempre nuevo e irrepetible obliga a una opción constante; bifurcación que conduce al éxito o al fracaso de las empresas políticas. Quien acredita reiteradamente sus aciertos es un prudente, un político. Aquel que sólo sabe de fines (de Bien Común, *sindéresis*), pero ignora los medios para alcanzarlos, podrá ser un sabio; pero no un prudente. Que nos eduque el sabio, pero que nos gobierne el prudente, decía Santo Tomás de Aquino³³-. Pues, resulta que la prudencia política es la virtud más ignorada por los utopistas.

Porque en estas visiones no-políticas todo se presenta como necesario y absolutamente determinado. De ahí que no haya que esperar

32.- A propósito del dicho de Martin Heidegger de que él se había equivocado con el nazismo por “soñar políticamente”, indica Juan José Sebrelli: “El error estaba, sin embargo... en “soñar filosóficamente” o, mejor aún, en hacer política imaginaria, pensada desde una óptica exclusivamente filosófica que ignoraba los hechos reales y desconocía la especificidad de lo político. Karl Vossler definía con toda lucidez ese modo de pensamiento... como “un politizar metafísico, especulativo, romántico, fanático, abstracto y místico”: **El olvido de la razón**, Bs. As., Sudamericana, 2006, p. 103. Por cierto que no se cuestiona que el fin último de la Política es la bienaventuranza, el Bien Común Trascendente. No adherimos al naturalismo. De lo que hablamos es de los fines segundos y de los medios aptos para lograrlo. Por lo demás, no es tarea del político el estudio de lo sobrenatural. La Religión se lo dirá, y él encaminará las cosas para que, evitando el mal, se alcance el Bien Trascendente. El Estado debe facilitar esa meta; la buena vida virtuosa supone la apertura hacia la beatitud. Incluso el reinado temporal de Cristo Rey (“*Quas Prima*”). Pero, el gobernante, en tanto que estadista, no tiene por qué meterse en pleitos teológicos. Advertencia que señalamos, dado que estos neocarlistas, que usualmente confunden los planos, viven proponiendo como finalidad propia de su monarquía el derogar las constituciones del Concilio Vaticano II o las encíclicas de los últimos Pontífices. Obviamente, la referencia a la moral es al saber genérico, del cual la política es un sector específico, en donde rige la relación de género a especie. Asimismo, es posible que convivan en la misma persona el político y el religioso; no obstante los saberes, proceder y métodos respectivos continuarán siendo diversos.

33.- Ver al respecto: Pieper, Josef, **Las virtudes fundamentales**, Madrid, Rialp, 1976; Ramírez, Santiago M., **La prudencia**, Madrid, ed. Palabra, 1979; Palacios, Leopoldo Eulogio, **La Prudencia Política**, Madrid, Rialp, 1957.

al resultado de una empresa para valorarla, toda vez que su contenido y meta se conocen por adelantado. Dos y dos son cuatro. Silogismos filosóficos, teoremas matemáticos, adornan la panoplia del utopismo.

También sustituyen la política con la historia. Lo cierto es que esta segunda sólo funciona como consejera de la prudencia, puesto que ella no se repite sino que a lo sumo se recicla. Pues, los utopistas la emplean como un cartabón rígido, aplicable a cualquier tiempo y lugar. Fue así; luego, debe volver a ser así. No es maestra de la vida, sino cadáver disecado y mítico; muy apto para apoyar sobre él una gesta imaginaria y simplista.

En suma: todo se reduce a destilar fórmulas inflexibles. Después, obtenida esa clave simplificadora- contra más indefinida y nebulosa, mejor- ya se puede descansar tranquilo en la almohada ideológica. Tal procedimiento capta la voluntad de muchas personas que, como no desean vivir en la inquietud de un futuro desconocido, se apegan a la receta más sencilla que hallan al alcance de la mano.

Hay Ideologías que por sus propias características resultan globalmente quiméricas. El marxismo es el ejemplo clásico de esas teorías ilusorias, y tanto que la Utopía tiene reservado un lugar privilegiado en ese sistema socialista. “Podemos injertar al olmo para que de peras”, escribía el Che Guevara-³⁴-. Por eso, de común, y con toda razón, se suele reservar el calificativo “utópico” a las doctrinas izquierdistas de esa laya. “Mañana mermelada” (“Hoy no se fía, mañana sí”). A raíz de lo cual Jacques Maritain aseguraba que el puro hombre de izquierda “prefiere siempre y por hipótesis...lo que no es a lo que es”-³⁵-.

Sin embargo, el ilusionismo político no es propiedad excluyente de la Izquierda. También en la Derecha se pergeñan espejismos seductores. Basta que alguien, con suficiente predicamento y liderazgo carismático, lance al mercado uno de esos productos mentalmente atrapadores para que pronto congregue en su entorno a discípulos y divulgadores fanatizados.

34.- “El socialismo y el hombre en Cuba”, en: **Marcha**, Montevideo, 1965.

35.- Maritain, Jacques, **El campesino del Garona**, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1967, p. 51. Es una glosa a dos expresiones, de Jean-Jacques Rousseau y de Jean- Paul Sartre. La primera dice: “No es bello sino lo que no es”. La segunda afirma que: “Lo real nunca es bello”. Un ejemplo de ese utopismo es la idea-fuerza de la “dictadura del proletariado” que, como tal, nunca se realizó en la URSS; forjando, en su reemplazo, la “dictadura sobre el proletariado”.

b. EL NEO-CARLISMO

Las disquisiciones anteriores se nos ocurren a propósito de lo que en ciertos ambientes argentinos se ha denominado el “carlismo americano”. Concepto, por lo pronto, contradictorio en los términos, o, mejor, anacrónico, toda vez que la pretensión dinástica de Don Carlos María Isidro de Borbón se manifestó en España (1833), cuando en América ya se había consumado la Independencia (Ayacucho: 1824). A lo que debe añadirse que varias décadas después, hacia la época de la tercera guerra carlista (1872-1876), bajo el comando del Duque de Madrid, pretendiente del trono que los carlistas designaron como Carlos VII, es recién cuando lo que era un mero pleito dinástico (cuestión de la ley sálica) se amplió hacia una perspectiva tradicionalista (con los Nocedal, etc.). O sea, que históricamente al menos- nunca hubo un carlismo con sede o repercusión americana. Ni el tradicionalismo americano estuvo atado o a la espera de la aparición del carlismo hispano. Ni siquiera tuvo que ser monárquico para manifestarse (desde que la republicana, contra lo que piensan los neocarlistas, es una de las formas legítimas de gobierno). Pudo haber o no simpatía por isabelinos (los liberales, de común) o carlistas (los tradicionalistas); pero como asunto extraño en sí mismo al ámbito iberoamericano. Como pudo darse con “torys” y “whigs” ingleses, o los republicanos y demócratas norteamericanos, “mutatis mutandi”, dada la proximidad con el orbe ibérico. Proximidad que no supone subsunción de lo accesorio en lo principal. Ajenidad básica, pues.

Claro que hubo un momento en que tal simpatía se transformó en un fervor intenso: los años de 1936-1939, cuando la actuación de los heroicos requetés carlistas, de las Brigadas Navarras, llenó una página de gloria en los anales de la historia occidental. Entonces se cumplió aquello que había pronosticado William Shakespeare: “Navarra asombrará al mundo”. Momento que, por diferentes motivos, no se prolongó demasiado. Curiosamente, no advertimos que estos neocarlistas rindan un tributo especial a la memoria de los gloriosos requetés⁻³⁶⁻.

No obstante, al presente se habla desde un horizonte americano de “S. M. R. Don Carlos VII”⁻³⁷⁻, y, consecuentemente, de su heredero

36.- Ni hemos hallado en las publicaciones de estos neocarlistas alusiones a Tomás Zumalacárregui, Ramón Cabrera, el cura Manuel Santa Cruz, Antonio Dorregaray, Manuel Fal Conde, Esteban Bilbao, el conde de Rodezno, el general Varela, José María Valiente, Luis Zamanillo, Luis Redondo, u otros militantes carlistas de distintas épocas, que le dieron encarnadura histórica. Al parecer, los únicos que importan son doctrinarios del tipo de Francisco Elías de Tejada o Rafael Gamba.

37.- Aludimos a partidarios autóctonos, y no a los emigrados carlistas españoles que, como los de otras colectividades, se agrupaban en círculos porteños en la Argentina de la inmigración. Sobre esto, ver: Sánchez de Loria Parodi, Horacio M., “Carlos VII en la Argentina”, en:

eventual, “S. M. R. Don Sixto Enrique de Borbón”⁻³⁸⁻, postulándolo como monarca inter-continental⁻³⁹⁻. Extemporáneamente, lo que fue

Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada, Madrid, año XV, 2009, pp. 159-170. En la Argentina, el carlismo del que acá nos ocupamos está expuesto editorialmente por dos grupos más o menos autónomos. Uno, representado por el pensador español Miguel Ayuso, con su libro: **Carlismo para hispanoamericanos. Fundamentos de la unidad política de los pueblos hispánicos**, Bs. As., Academia de Estudios Hispánicos “Rafael Gambra”, 2007 (seguido, vgr., por Félix Della Costa, José Antonio Ullate y Luis Corsi Otálora). El otro, por la “Hermandad Tradicionalista Carlos VII”, y su órgano editor “Sociedad de Estudios Tradicionalistas Don Juan Vázquez de Mella”, dirigida por Bernardo Pedro Lozier Almazán, autor del libro: **Presencia carlista en Buenos Aires**, Bs. As., Santiago Apóstol, 2002 (seguido por Alvaro Pacheco Seré, Jorge Andregnette Capurro, Mario E. Bianchetti, Luis de Ruschi, Federico Ezcurra Ortiz, Ricardo Julio Fraga, Juan María Bordaberry y otros). En ambos casos se trata de un carlismo no de españoles, sino de argentinos o uruguayos. Y no de simpatizantes o admiradores de sus gestas históricas hispánicas (que, para el caso, nosotros lo somos), sino de militantes dinásticos comprometidos con su presente.

38.- No interesa acá el modo- las razones o sinrazones- con que don Sixto Enrique habría desplazado de su sitial borbónico a su hermano, don Carlos Hugo, o a sus sobrinos, don Carlos Javier y Jaime. Don Carlos Hugo, al proponer hacia 1973, una evolución ideológica, consistente en una propuesta de socialismo autogestionario, despertó las iras de los sectores más tradicionales, hasta 1982, en que se apartó de la política. Ver, al respecto: Zabalo, Joseph, **Le Carlisme. La contre-révolution en Espagne**, Éditions, 1993, pp. 182-185. El grupo de seguidores de Ayuso adhiere sin reservas a las pretensiones dinásticas de don Sixto Enrique. En cambio, el grupo de Lozier Almazán no se ha expedido sobre la cuestión dinástica (ver: **Custodia de la Tradición Hispánica**, Bs. As., n° 4, marzo 2003, pp. 21-22). En lo que coinciden es en la descripción del estado del anterior carlismo. Así, Luis de Ruschi señala que “las polémicas acontecidas entre los partidarios de los diversos pretendientes... han llevado a la “Comunión” casi hasta su desintegración” (“Custodia, etc.”, cit., p. 22). A su vez, para Miguel Ayuso el anterior carlismo se hallaba “desfondado”, habiendo pasado desde “una posición difícil a otra ya desesperada”, y reconoce que una serie de factores en “los últimos decenios han minado la base social del carlismo”: Ayuso, Miguel, “El carlismo y su signo (a los 175 años)”, en: **Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada**, año XIV, 2008, pp. 123, 125, 136. De ahí que sea posible hablar de un neo-carlismo, refundado a partir de una acentuación muy marcada del tradicionalismo, por autores como Francisco Elías de Tejada, Francisco Canals, Álvaro d’Ors, y, sobre todo, Rafael Gambra. Y dado que el susodicho neocarlismo no contaría con demasiados partidarios en España, deciden venir a buscarlos a América.

En cualquier caso aquellos litigios dinásticos ajenos no es el tema que acá nos convoca. Nosotros jamás nos hubiéramos metido a mentar o laudar una litis tan ríspida de no mediar el ataque directo a los nacionalismos hispanoamericanos que efectúan sujetos como Ullate o Corsi Otálora; agresión insólita y no provocada, que es la que exige nuestra respuesta aún a costa de poner en riesgo la amistad con Miguel Ayuso (a quien mucho debemos, con quien con gusto hemos colaborado y continuaremos agradecidos).

39.- En esa empresa se haya empeñado- con celo digno de mejor causa, en nuestro modesto entender- , con su dinamismo y entusiasmo habitual, el apreciado amigo Miguel Ayuso. Ver, por ejemplo, su “Presentación” al libro de Luis Corsi Otálora, **Bolívar, la fuerza del desarraigo**, 2ª. Ed., Bs. As.-Santander, Nueva Hispanidad, 2005, pp. 7-10. Allí saca a relucir los actos que realizan lefevristas y/o sedevacantistas argentinos en la Estancia San Genaro de Pichi Mahuida, de la familia García Gallardo. Se nos ocurre que se trata de un remedo poco serio de las antiguas concentraciones en Montejurra de los famosos requetés. Habrá quien se pregunte qué tiene que ver el lefevrismo con el neocarlismo. No sabríamos contestarle con exactitud, aparte de la persistente confusión entre Religión

un pleito estrictamente hispano-europeo, ahora se lo prorroga a todo el orbe hispanoparlante.

De paso, se arrogan el monopolio de la “Tradición”⁻⁴⁰⁻; concepto al que le otorgan un carácter mítico, y exclusivamente hispano, cuando se trata del bagaje cultural y político forjado durante la Cristiandad Occidental⁻⁴¹⁻.

c. EL NEO-HISPANISMO

Así, de paso, la “Hispanidad”, que en Ramiro de Maeztu fue un concepto étnico-cultural, de congregación de naciones hermanas, todas hijas de la Madre Castilla⁻⁴²⁻, los neocarlistas lo transforman en un

y Política, ya enunciada ut supra, que es denominador común de estos neocarlistas. Tal vez, al juntar una fractura religiosa con Roma con una ruptura política con las Patrias concretas, el utopismo se potencia doblemente. Es sólo una hipótesis; pero algo de eso ya estaba en Rafael Gambra, de quien Ayuso prolonga su ideario.

40.- Hay un intento de identificar tradicionalismo con carlismo y viceversa. En el sector de Ayuso pareciera que solamente Elías de Tejada y Rafael Gambra cumplirían con los requisitos de ese tradicionalismo. Ni Menéndez Pelayo, ni Jaime Balmes, ni Donoso Cortés, ni Ramiro de Maeztu, ni los escritores de “Acción Española”, en los años treinta, ni los colaboradores de “Arbor” o la “Biblioteca del Pensamiento Actual”, de la editorial Rialp, que dirigiera Vicente Marrero, ni Gonzalo Fernández de la Mora, ni Blas Piñar, ni muchos de los que publican en “Verbo” o Speiro, ni tantos pensadores más, afectos a la Tradición, son tenidos en cuenta por estos neocarlistas. Tal vez ni Eugenio Vegas Latapie o don Juan Vázquez de Mella cumplan con todos los recaudos por ellos exigidos. En todo caso, algún carlista con menor cerrazón, como lo es Ricardo Fraga, no puede dejar de anotar que: “Autores tradicionalistas han sido el filósofo catalán Jaime Balmes, el extraordinario polígrafo de Santander Marcelino Menéndez y Pelayo y el destacado hispanista Ramiro de Maeztu. Con todo, el principal de ellos es don Juan Donoso Cortés a quien expresamente dejo de lado en esta exposición... limitándome a los autores carlistas, queda afuera de dicho campo”: Fraga, Ricardo, **Baluartes Universitarios. Textos Tradicionalistas**, Bs. As., ed. Oeste, 2002, p. 49. En todo caso, no recordamos un texto de neocarlistas donde se distinga la principal “traditio”, de sustancia bíblica, del bagaje histórico-cultural Occidental, y del mero alcance semántico, transmisión de creencias de unas generaciones a otras. Diría Mella: “La tradición es el progreso hereditario; y el progreso, si no es hereditario, no es progreso social”: **Juan Vázquez de Mella. El tradicionalismo español. Ideario social y político**, Bs. As., Dicitio, 1980, p. 65.

41.- “Así puede decirse que ha empezado a reconstruirse la Hispanidad, obra de siglos, más espiritual que políticas, porque de lo que en esencia se trata es de reconstruir nuestra propia alma occidental y civilizada, que recibimos de Atenas, de Roma y de Jerusalén, las tres ciudades del Saber, del Poder y del Amor, que hemos de unir en una sola”: Ramiro de Maeztu, **Prólogo**, a: Cuadra, Pablo Antonio, **Breviario Imperial**. Quizás por ese desdén por el tradicionalismo americano se explique el ataque de Luis Corsi Otálora a un dirigente colombiano tan derechista como lo fuera Laureano Gómez, al que trata de “reaccionario”: “Los realistas, etc.”, cit., p. 81.

42.- “¡Inclitas razas ubérrimas, sangre de Hispania fecunda! /.../ Únanse, brillen, secúndense tantos vigos dispersos, / formen todos un solo haz de energía ecuménica”,

plan político de reincorporación de los países americanos al dominio de una metrópoli peninsular regida por Don Sixto Enrique. Hablan de “las Españas” (expresión, al parecer, creada por don Francisco Elías de Tejada), con vistas a esfumar la raigambre peculiar americana. El Reino de las Indias Occidentales era conocido como la “América española”; española, sí, como adjetivo unitivo; pero América, como sustantivo diversificador⁴³-. Luego no es cuestión de insistir sólo sobre el calificativo, omitiendo cuanto se refiera a lo sustancial. Con propiedad ellos deberían izar el pendón de la “Españolidad” y no el de la Hispanidad (comprensivo de la fraternidad hispano-americana). No estaría de más recordar acá cómo entendía la Hispanidad el gran difusor del término. Decía a su propósito Ramiro de Maeztu:

“¡Americanos! En este llamamiento a la unidad hispana no veáis ningún conato de penetración espiritual de España en vuestras repúblicas; menos aún la bandera de **una confederación política imposible**...Y todo ello sin recelos, hermanos de América... porque España no aspira al predominio, sino a una convivencia y a una colaboración en que prospere y se abrillante el genio de la raza, que es el mismo para todos...No tengo el menor interés en que empleados de Madrid vuelvan a recaudar tributos en América... Los argentinos han de ser más argentinos, los chilenos más chilenos; los cubanos más cubanos. Y no lo conseguirán si no son al mismo tiempo más hispánicos, porque la Argentina, y Chile y Cuba **son sus tierras, pero la Hispanidad es su común espíritu**”⁴⁴-.

Eso es Hispanidad, que no españolismo. Y, como lo subrayara un egregio hispanoamericanista, Pablo Antonio Cuadra:

“Muchos confunden la Hispanidad con el Amor a España. Muchos parecen creer que la Hispanidad es una especie de Panamericanismo español. Una doctrina Monroe, ejecutada al revés, que trata de arrancar- a la tierna e ingenua Hispanoamérica- de las manos de un imperialismo (yanqui) para ponerla en manos de otro imperialismo (ibérico). Si España dejara de existir, tragada por el mar, nosotros tendríamos que ser más hispanista aún.

de la “Salutación del optimista” de Rubén Darío.

43.- La Argentina, vgr., tiene una cuota de cultura francesa muy superior a la que se advierte en España, tanto en las letras en general, cuanto en las ideas políticas contemporáneas, por caso, el maurrasianismo o el maritenismo. Dato europeo, trasladado hacia América, sin pasar por España. Otros países cuentan con notas singulares, vgr., el del mestizaje en el Perú.

44.- Maeztu, Ramiro de, **Defensa de la Hispanidad**, Bs. As., Thau-Cruzamante, 1986, pp. 285, 277, 240.

No se trata de amar sentimentalmente a España, sino de continuarla... España es tanto la madre patria de España como de América... por la misma razón España es ahora- en Nicaragua- nicaragüense”-⁴⁵- .

Hasta el mismo Vázquez de Mella, desde el viejo carlismo, sólo reclamaba la formación de:

“un imperio **espiritual** que sea todavía más ilustre y más grande que nuestro antiguo imperio”-⁴⁶-.

Subrayemos el dato espiritual, para evitar equívocos.

Luego, por modo alguno, la Hispanidad abrogaba las independencias americanas, como ahora lo pretenden la mayoría de estos neo-carlistas-⁴⁷-.

En suma: que dada la divulgación de esa especie, tendremos que detenernos un momento en el examen de la cuestión que aquel alegato plantea.

d. SU IDEA DE LA PATRIA

El nudo central ideológico de dicha utopía radica en la negación de la legitimidad de la Independencia Americana. Luego, aducen, si la Independencia fue nula, cabe la reintegración de estas tierras al Reino de Indias de la Corona de Castilla y, en tal supuesto, a su monarca

45.- Cuadra, Pablo Antonio, **Entre la Cruz y la Espada**, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, Colección Hispano Americana, 1946. “Somos hijos de América; nietos de España”. “Por la unidad intelectual y moral de Hispanoamérica... porque patria es, para los hispanoamericanos, la América española”: José Enrique Rodó, **Ariel**. “Los de la América española... somos latinos... por la civilización y el idioma... Nuestras obligaciones inmediatas sin duda, que son ante todo para con el Perú, como país autónomo, **de veras independiente**; y en virtud de íntima y lógica consecuencia, somos siempre los hispanófilos quienes velamos con más celo por los específicos derechos de nuestra patria. Pero en seguida... se colocan los deberes morales para con nuestra constelación cultural hispánica”: Riva Agüero, José, de la, **Afirmación del Perú**, t. II, **Fragmentos de un ideario**, Lima, Publicaciones del Instituto Riva-Agüero, 1960.

46.- Vázquez de Mella, Juan, “Discurso en el Congreso”, 28 de mayo de 1914, en: Ayuso, Miguel, “Carlismo para hispanoamericanos”, cit., p. 54. El mismo Miguel Ayuso, lo glosa de esta suerte: “Y, finalmente, terminaba (Mella) con la convocatoria de los países americanos, también sin merma de su independencia ya asentada durante un siglo (casi dos ahora), a una federación espiritual que los liberara del influjo sajón, inglés y gringo”: op. cit., p. 30.

47.- Conducta que ya estaba presente en don Carlos VII, cuando argumentaba que su intención era “generar una confederación con nuestras colonias”, es decir una restauración efectiva del Imperio Español”: en **Custodia de la Tradición Hispánica**, setiembre 2002, nº 2, p. 29. “Colonias”, bien al modo borbónico.

legítimo, Don Carlos María Isidro, o mejor dicho, a uno de sus presuntos herederos actuales, don Sixto Enrique. Así de simple es la ecuación.

Ahora veamos el desarrollo de sus tramos, conforme a la bibliografía que los propagandistas de ese “carlismo” han publicado recientemente.

El quid del problema reside en la noción de **patria**.

Un neocarlista, del grupo “Custodia”, Álvaro Pacheco Seré, afirma que los Estados Hispanoamericanos, “ven cuestionada no ya su identidad, sino su propia existencia, su independencia, su legitimidad de origen”. Tras lo cual, asevera que: “El patriotismo o amor a la Patria, concepto puro e invulnerable, si permite continuar la Tradición”, y añade:

“El nacionalismo hispanoamericano arriesga ser interpretado como una manifestación de la idea de nación originada en el hecho revolucionario. Los Cabildos Abiertos que reasumieron la soberanía ante el derrocamiento de Fernando VII, como las Juntas de la Península, fueron pronto dominados por las logias masónicas que inspira el judaísmo revolucionario. Las posteriores Constituciones republicanas y la ideología de los derechos humanos aseguraron su poder en los Estados creados, su simbología lo denuncia incontestablemente...Reivindicar su permanencia (del carlismo) exige abjurar de las disgregaciones y de los separatismos, de los desórdenes y de la anarquía, de las usurpaciones y de las entregas... retorno conceptual depurador y reunificador”⁻⁴⁸⁻.

Bastante sencilla es la cuestión: si uno defiende la Independencia de su Patria Americana es porque pertenece a la secta revolucionaria judeo-masónica...

Según el neocarlista José Antonio Ullate, la patria es “el bien común acumulado o heredado”⁻⁴⁹⁻. De modo que romper con Fernando VII era “inmolar la patria”. Esa patria, España, “ya existía, heredera de las pugnas celtíberas, romanas y visigodas. Al menos desde la caída del

48.- Pacheco Seré, Álvaro, “Patriotismo y nacionalismo”, en: **Custodia de la Tradición Hispánica**, n° 1, junio 2002, pp. 26, 27, 28, 29. Las Juntas americanas no suplantaron la soberanía del Rey, sino que por su cautividad lo reemplazaron provisionalmente. Las logias masónicas, dependientes del Gran Oriente, al menos en el Río de la Plata, recién hicieron su aparición después de 1850.

49.- Ullate, José Antonio, “Españoles que no pudieron serlo. La verdadera historia de la independencia de América”, en: **Verbo**, Madrid, 2010, n° 483-484, p. 293. Cfr. Ullate Fabo, José Antonio, **Españoles que no pudieron serlo. La verdadera historia de la independencia de América**, Madrid, Libros Libres, 2009, pp. 165, 190-191. En realidad, lo primero no es otra cosa que la reproducción del último capítulo del libro citado en segundo término.

Imperio romano, con una legitimidad política independiente. Legitimidad transmitida y heredada que llega hasta el arriano Leovigildo”⁻⁵⁰⁻. Pues, a esa patria que arranca en el año 589, la “América levantisca” la “despedazó”. Tal crimen de lesa patria, implicaba “cambiar las convicciones, abolir la piedad política, renegar del propio pasado”. Acto que impuso un “cambio de lealtades”, y que rompió con el principio de “la piedad política” y del “deber sagrado hacia la patria”⁻⁵¹⁻. Aquel principio de derecho político cristiano y natural fue abolido para introducir la “idea de “nación-patria” típicamente revolucionaria”. Idea que:

“colisiona frontalmente con la doctrina de la Iglesia. Esencializa la nación, una realidad que no es política. Luego, esa ficción nacional, esa **idea bastarda** hecha de símbolos, exaltación pasional, himnos, proclamas, se quiere identificar con realidades que si son políticas como son el Estado y la patria”⁻⁵²⁻.

De ahí la ilegitimidad de las naciones americanas (en realidad, de toda nación).

Bien. Dejemos de lado la agresividad adjetival de este caballero, y vayamos a los conceptos antes transcritos.

e. LA REALIDAD DE LA PATRIA

Digamos, por lo pronto, que “patria es la tierra de los padres”, axioma metafísico y ético, conforme a Santo Tomás de Aquino, porque ella es “principio de nuestro ser y de nuestro gobierno” (S. Th. II.a IIae. q.101.a.1 resp.). “Debemos amarla más que todas las cosas, después de Dios”, enseña San Agustín. Allí debiera darse el bien común inmanente, procurado por la Autoridad Civil (Gobierno y accidentalmente, Estado). Aunque si de hecho no se da, no por eso desaparece la patria; desde que ella existe en sí y por sí y subsiste en las buenas y en las malas. La patria es el lugar donde nacimos (“natus”, nación); y es “la tierra y los muertos”, según Maurice Barrés; la tierra “carnalizada”, en la visión de Charles Péguy. Un ente real, no una idea abstracta. Entidad geográfica, en primer término; por lo cual, no se elige, sino que nos es dada. Encarnada en una historia, en segundo lugar. Congregadora de una gran familia, de los prójimos más próximos, en tercera consideración. Entroncada

50.- Ullate, José Antonio, 1ª. op. cit., p. 299.

51.- Ullate, José Antonio, 1ª. op. cit., pp. 292, 294, 295.

52.- Ullate, José Antonio, op. cit., pp. 296, 298.

religiosamente, proviene de los padres, y del Padre de todo; por fin. Un teólogo de segura doctrina al que citaremos a continuación, el P. Dr. Alfredo Sáenz S.J., ha enunciado las siguientes notas: 1^a.) La geográfica, el suelo natal; 2^a.) Una gran familia, el hogar; 3^a.) Un patrimonio cultural; el legado hereditario, la lengua, 4^a.) La virtud de la piedad.

Por eso, San Pío X sostenía que:

“si el catolicismo fuese enemigo de la Patria, no sería una religión divina”.

Por ser un punto central de este debate la nota primera, la de la base geográfica, del suelo natal, nos vamos a permitir citar, con cierta extensión, un texto del P. Alfredo Sáenz S.J., en el que expresa:

“Lo que abarca el concepto de Patria.

.....

El hombre antiguo, por su realismo poco menos que innato, estaba lejos de considerar a la patria como una enteleguía. La patria era para él algo muy concreto.

Así, por ejemplo, para Cicerón, la patria era “el lugar donde se ha nacido”, la tierra natal. Comentando este aserto, afirma Caturelli que cuando se dice que la patria es el “lugar” donde se ha nacido, se está recordando, implícitamente, la relación del hombre con un espacio concreto, con el que existe una vinculación original, una suerte de religación inefable, más allá de lo conceptual. Dicha conexión se manifiesta como constitutiva, no eliminable. Esta es mi “patria”, mi lugar de origen, **la tierra de mis padres, inseparable de mi naturaleza concreta, un vínculo necesario y previo a toda elección posible**, que hace que yo no pueda no ser argentino. Por eso el patriotismo es **inescindible de una determinada geografía**, de un territorio concreto... No se puede, pues, hablar de patria, si se prescinde de una determinada geografía...

Una Patria necesita, pues, un territorio, donde los que la habitan puedan **arraigarse**, al modo de un árbol, que necesita de una tierra adecuada para echar raíces, para poder crecer, extender sus ramas y cubrirse de hojas y de frutos. No hay árbol sin una tierra que lo sustente. Muere un árbol si se independiza del suelo de donde ha brotado. Muere un pueblo si desconoce la tierra donde ha echado sus raíces. “En la tierra se encierra algo sacramental”, escribía Dostoievski. Y agregaba: “Una nación debe nacer o retoñar en la tierra, en el suelo, donde se crían el trigo y los árboles”.

Hemos dicho que tal es la manera como los antiguos entendían la patria...los romanos hablaban de la *terra patrum*, la tierra de

los padres...se sentían inseparablemente ligados a la tierra de sus antepasados. Separarse de ella equivalía poco menos que a morir. De ahí el concepto del “extranjero”, es decir, del que no pertenece a la tierra patria.

Esta relación entre la patria y la tierra pide, sin embargo, una aclaración, al menos en el sentido moderno de la palabra patria. El suelo que basa el concepto de patria no debe limitarse a una aldea o comarca, es decir, la llamada “patria chica”, **pero tampoco debe tener la extensión de un continente, y menos aún de la tierra en su totalidad. El término medio entre esos dos extremos es lo que hoy llamamos la nación**. Por eso, como lo ha señalado Manuel García Morente, no resulta extraño que la modalidad peculiar del patriotismo moderno se haya producido en la historia simultáneamente con la formación de las nacionalidades. **La unificación nacional es la que hizo de España una patria**. En este sentido podría decirse que **España como patria data de los Reyes Católicos**⁵³⁻.

Porque es un objeto real, es acreedor de una obligación, es digno de merecer nuestra virtud: la piedad filial o virtud del patriotismo. Que no es un “concepto”, ni una “idea”; sino un hábito bueno. Tal cual los padres, a los que se les debe piedad filial en las duras y en las maduras⁵⁴⁻. Luego, la patria no es el Bien Común Acumulado, sino, en primer lugar, el sitio singular donde se desarrolla el Bien Común Nacional, desde no hay que olvidar que también existe el Bien Común Internacional⁵⁵⁻.

53.- Sáenz, Alfredo, **Siete virtudes olvidadas**, 3ª. ed., Bs. As., Gladius, 2005, pp. 407-410. Cfr. Caturelli, Alberto, **La Patria y el orden temporal**, Bs. As., Gladius, 1993, pp. 129-131; García Morente, Manuel, **Escritos pedagógicos**, Madrid, 1976, pp. 216-217. También debo citar nuestro trabajo “Patriotismo y cristianismo”, en: **Boletín de Estudios Políticos y Sociales**, Mdz., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo, 1977.

54.- “Con la patria se está con razón y sin razón, como se está con el padre y con la madre”, Antonio Cánovas del Castillo. La patria es “el suelo sagrado en donde duermen los huesos de los padres y la semilla de los nietos, los siglos encadenados de la historia... Hay que agradecer y honrar al padre y a la madre, independientemente de su título personal a nuestra simpatía. Hay que respetar y honrar a la patria, porque es ella, y nosotros somos nosotros, independientemente de las satisfacciones que pueda ofrecer a nuestro espíritu...Nuestro padre puede ir a presidio, hay que honrarle. Nuestra patria puede cometer grandes faltas; hay que empezar por defenderla, para que esté segura y libre. La justicia no perderá nada con ello, porque la primera condición de una patria justa, como de toda patria, es la de existir, y la segunda, la de poseer la independencia de movimiento y la libertad de acción, sin las cuales la justicia no es más que un sueño”: Charles Maurras, “Diccionario Político”.

55.- Al parecer, el primero en sostener ese enfoque fue don Francisco Elías de Tejada, quien en su última época anotó que “los pueblos no son naciones sino tradiciones...El lenguaje actual emplea el vocablo nación para distinguir los pueblos, definiendo a la nación por rasgos físicos o como expresiones de voluntad: la geografía, la raza, el idioma,

f. LOS ESTADOS NACIONALES

En segundo término anotemos que la forma nacional de la patria, no es otra cosa que un fenómeno histórico. La Nación -Estado, vigente desde la paz de Westfalia de 1648- bastante antes de la “Nation”, esgrimida por la Revolución Francesa de 1789 -, siguió a la forma Imperial, como esta había reemplazado a la forma de la Ciudad-Estado. Asunto que ocurrió cuando los antiguos Reinos Medievales, dependientes del Sacro Imperio Romano Germánico, se alzaron contra él, y adquirieron independencia⁵⁶-. No hay necesidad de reproducir acá la polémica entre Demóstenes e Isócrates para convenir que cada una de esas formas ha tenido sus ventajas y desventajas, nacidas de las tendencias políticas centrífugas o centrípetas de la historia.⁵⁷-. En suma, todas no son otra cosa que variaciones accidentales de la patria, que es lo substancial. La Patria es una categoría ontológica; la Nación un hecho histórico. Luego, Patria y Nación no se oponen ni se comparan⁵⁸-. La

el plebiscito cotidianamente renovado...Frente a estas explicaciones, la tradición define a los pueblos como historia acumulada”: Ayuso, Miguel, “Francisco Elías de Tejada. 30 años después”, en: **Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada**, año XIV/ 2008, p. 17. De todas maneras lo que en Elías de Tejada era un dato histórico, Ullate lo transforma en un concepto filosófico.

56.- Incluso antes los Reinos Ibéricos habían pretendido estar “exentos” de obediencia al Sacro Imperio, y hasta se habían inventado un mítico Reino de León. Ahora, si bien se mira, cuanto se dice contra las independencias americanas, podría reiterarse de los Reinos hispanos respecto del Sacro Imperio Romano Germánico. Si es posible echar a andar hacia atrás a la historia, no habría que detenerse en el Imperio Español, sino proseguir hasta dar con el Sacro Imperio.

57.- Demóstenes se aferró al elogio del pasado ateniense, que él creía constituía una forma estatal ideal y permanente. En tanto que Isócrates, partidario de la Hélade y el Helenismo, veía el presente del macedonio Filipo, y el futuro de su hijo Alejandro; postulaba el Imperio griego. Era una teoría más realista. “Cambiaba la época: **concluía la de la ciudad y empezaba la de los imperios**, que se inauguró con la entrada del macedonio Alejandro en Oriente y proseguiría con los romanos. ¿Qué es lo que éstos van a construir? En primer término, un imperio mediterráneo; luego, un imperio occidental. Después de lo cual, Carlomagno hará a Europa. El movimiento arrancó de Occidente, regresando al punto de partida después de haber dado la vuelta al Mediterráneo: de Macedonia, por Roma, a Aquisgrán”: Gonzague de Reynold, **La formación de Europa, II, El mundo griego y su pensamiento**, Madrid, Pegaso, 1948, p. 261,

58.- El “término, nación, que encuentra contrapuesto con el de patria, pese que ante los ojos de la mayoría aparezcan confundidos”: Ayuso, Miguel, “Nación y nacionalismo. Una reflexión sobre el pensamiento de Nicolás Gómez Dávila”, en: **Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada**, año XV/ 2009, p. 87. Es de lamentar que Ayuso, quien como antiguo miembro de la “Cit  Catholique” debe haber frecuentado el pensamiento de Jean Ousset, no haya citado su clásico libro “Patrie, Nation, Etat”. En realidad, Patria y Nación ni se confunden ni se contraponen. Con todo, Ayuso parece aceptar que hay una noción “tradicional” y otra “revolucionaria” de la nación; la primera, obviamente es la buena. Ver: op. cit., p. 89 (noción tomada de Jean de Viguerie, **Les deux patries**, Bou re,

Nación, en principio, no es más que la forma moderna de las Patrias. Naciones que pueden, o no, revestirse de la Ideología Modernista o Revolucionaria. Por eso, identificar Nación con Revolución es una linda manera de inventarse un enemigo a la medida del propio alegato, y por tanto, fácil de combatir. Confusión, falsa simplificación.

Cierto es que, dados los siglos transcurridos desde Westfalia, muchos estudiosos terminan identificando Nación y Patria, tal como lo hace García Morente. Lo hacen de buena fe y, por lo común, aciertan en gran medida. A su vez, los Estados resultan también formulaciones modernas de la Autoridad Civil, que pueden o no reclamar la soberanía absoluta que exigía Bodin; pero que, limitados por los Cuerpos Intermedios de la Sociedad, no necesariamente devienen en totalitarios. Por consiguiente, ni las Naciones o los Estados, “per se”, son contradictorias con las Patrias, como cree Ullate.

Las formas que adquieren las patrias-naciones a través del tiempo son variadas. En orden, por ejemplo, a su extensión pueden disminuir o acrecer su territorio. Al pasar Navarra a España, por decisión pontificia, no se alteró la identidad hispana. En cambio, lo que era una unión personal de monarcas de reinos diferentes, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, a la muerte de ambos se transformó en una unidad real, el Reino de España (que no debe ser confundido con su soporte físico carpetovectónico, la península ibérica o “Hispania”). Sus habitantes dejaron de ser súbditos de Castilla o de Aragón para pasar a ser españoles. ¿Esa mutación implicó un delito de “lesa patria” respecto, vgr., a Castilla...? No. Simple preclusión histórica. A la inversa, la unión personal entre España y Portugal en tiempos de Felipe II, caducó con la muerte de la reina. El Reino de Prusia se integró en Alemania, y el Reino de Piamonte en Italia, hacia 1870. ¿Eso implicó un crimen de “lesa patria”, tachando para siempre de “ilegitimidad” dichas anexiones...? Nadie en sus cabales lo ha sostenido. Eslovaquia, al separarse de Checoslovaquia, Croacia y Eslovenia, al escindir de Yugoslavia, ¿“traicionaron” a sus respectivas patrias...?

Un dato que surge nítido de la anterior referencia es que la nacionalidad y consiguiente ciudadanía tienen fechas ciertas. Los habitantes de la península itálica no eran italianos hasta que Cavour logró la unidad en 1870; tampoco eran “romanos”, descendientes del Imperio

Dominique Martin Morin, 1998). Asimismo, Luis Corsi Otálora admite que han existido independencias de “respetuosa emancipación filial”, como Canadá, Australia y Brasil: “Abril, mayo, julio 1810: ¿chispas o petardos? Independencia hispano-americana: ¿espejismo trágico?”, en: **Verbo**, Madrid, n° 483-484, 2010, p. 278. En cambio, Ullate es más intransigente: para él toda independencia es una traición; toda nación es una revolución.

de los Césares, por más que el mismo se hubiera desarrollado en parte de ese territorio que siglos después configuró a Italia (como tampoco el Estado Español fue fundado por Leovigildo⁵⁹⁻). Se trata de hechos históricos que, en sí mismos, carecen de una valoración moral. De esa suerte el tema de la legitimidad esgrimido por los neocarlistas no opera allí. Si, en cambio, tal calificación política corresponde a un gobierno dentro de un mismo Estado. Así, hay gobiernos legítimos y usurpadores.

En fin, que los neocarlistas por el camino emprendido se ven obligados a repudiar el pensamiento de políticos como Charles Maurras o José Antonio Primo de Rivera⁶⁰⁻, acusados del terrible pecado de “nacionalismo”⁶¹⁻.

En fin, que no deja de ser llamativo que partidarios de los Borbones, los Carlistas lo son a su manera, desde luego, pongan por delante el cartabón de la Tradición para establecer la legitimidad o ilegitimidad de un gobierno. Con echar una mirada a los ministros masones de Carlos III (Campomanes, Floridablanca, Aranda, etc.) ya hubiera bastado para moderar aquel absolutismo conceptual.

59.- En realidad, José Antonio Ullate lleva mucho más atrás la fundación de España. Así, escribe: “Que España se conformase en el año 589 no quiere decir que se inventase entonces. La unidad política hispánica ya existía, heredera de la pugnas celtíberas, romanas y visigodas. Al menos desde la caída del Imperio romano: con una legitimidad política independiente. Legitimidad transmitida y heredada que llega hasta el arriano Leovigildo”: op.cit. 1ª, p. 299. Podría haberse remontado a los hombres de Cromagnon y las cuevas de Altamira.

60.- Siguiendo a Jean de Viguierie (excelente historiador, discutible pensador, en “Les deus patries”) Miguel Ayuso cita y hace suyas estas proposiciones: “...la acusación que el autor hace a la escuela maurrasiana de haber colaborado en ese engaño. De ahí que concluya, con trazos pesimistas, que Francia ha muerto porque el patriotismo revolucionario la ha matado con la colaboración inconsciente de los que se tenían por “catholiques et francais toujours”... “Al identificar romanticismo y democracia, condenando así el romanticismo, Maurras cayó en un terrible error”: Ayuso, Miguel, “Nación, etc.”, cit., pp. 84, 93. Aunque no se expresa, suponemos que el gesto de la “Action Francaise”, en 1914, de comunicarse con Clemenceau para anunciarle la “unión sagrada” ante la agresión extranjera, debe parecerles inadmisibles desde una óptica que sobreponga el tradicionalismo a la salud de la patria. De Viguierie, por cierto, reprocha el patriotismo a ultranza de Maurras, y lo acusa de “jacobino”...

61.- En el fondo, en tanto que españolistas, lo que les preocupa es el “nacionalismo” vasco o separatismo. Empero, han elegido mala argumentación a ese efecto. Cual lo ha explicado perfectamente Julio Ycaza Tigerino, el patriotismo hispanoamericano se funda en la tierra (“jus soli”), y no en la sangre (“jus sanguinis”), como los europeos; y nuestros nacionalismos no son separatistas, sino como los rotulara don José Vasconcelos en 1933, son “defensivos” (**Hispanoamérica frente a los nacionalismos agresivos de Europa y Norteamérica**, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, agosto-octubre 1933). Defensa que opera especialmente en el plano de la política económica. Aspectos ambos que, al parecer, los neocarlistas desconocen. Cuando menos debieran tener presente la definición de Ramiro de Maeztu, el nacionalismo es “un patriotismo militante frente a un peligro de disolución”: op. cit., p. 221.

g. PRIMERAS RAZONES DE LA LEGITIMIDAD DE LAS AUTONOMÍAS

No todos los neocarlistas repudian a sus naciones iberoamericanas. Ricardo Fraga, por ejemplo, es categórico al reconocer que no es menester:

“acudir a un recurso retórico para explicar la posterior viabilidad de los Estados americanos y de sus variadas dificultades geopolíticas. Todas ellas se explican, sin más, en el “**statu quo**” internacional emergente, que es uno de los sabios criterios de política clásica que da sustento actual a la defensa de nuestros Estados locales o “nacionales” frente a la globalización que los amenaza”-⁶²-.

Más aún. No vacila en sostener que la Independencia fue un “esfuerzo heroico de todos los Pueblos Americanos”; que la guerra de independencia, “tal como se presentó, fue una “**cuestión de hecho**”, fruto, en primera instancia, de la catástrofe de la monarquía española en Bayona”. Asimismo, recuerda:

“el legitimismo fernandista de las Juntas sudamericanas de 1810 (Caracas, Cartagena, Bogotá, Santiago, Quito), entre las cuales la nuestra del 25 de mayo de 1810, constituidas para conservar la integridad de la monarquía y salvaguardar los derechos dinásticos del Monarca cautivo”-⁶³-.

Y si hay un responsable por el mal final de las autonomías, ese no es otro que el Rey:

“La incomprensión de Fernando VII con relación al verdadero significado de las Juntas formadas en América en su nombre. Incomprensión fatal que, dadas las características tornadizas del monarca, era difícilmente superable”-⁶⁴-.

Compárese esa justa valoración de los hechos con los textos de José Antonio Ullate, para quien la creación de las Juntas fue “el hispanicidio de América”, cuando la mayoría de los americanos:

“se dejó persuadir por la borrachera de aquel sueño prometeico”-⁶⁵-.

Borrachos, locos. América, dice Ullate:

62.- Fraga, Ricardo, op. cit., p. 18. No por eso deja de insistir en la eficacia del carlismo supranacional.

63.- Fraga, Ricardo, op. cit., pp. 24, 25, 47.

64.- Fraga, Ricardo, op. cit., p. 22.

65.- Ullate Fabo, José Antonio, op. cit., p. 164.

“era un barco con una tripulación confusa y sin piloto que continuaba todavía su ruta por inercia, pero políticamente a la deriva. Ese es el barco que sufrió el abordaje de los independentistas... la independencia intelectual y moral respecto de los viejos principios religiosos, políticos y morales... El estudio de los orígenes de las repúblicas hispanoamericanas deja al descubierto insalvables fallas en cuanto a la legitimidad... estos países levantan hitos en recuerdo de impiedades y de engaños.- Nadie ha explicado satisfactoriamente, ante todo a los propios americanos, por qué se destruyó la comunidad política hispánica... Causa tristeza leer las loas a los libertadores salidas de plumas católicas”-⁶⁶-.

De esa manera, todo no fue otra cosa que una lamentable confusión:

“Lo que durante estos doscientos años complacientemente se ha presentado por historiadores y políticos como “causas de la independencia de América” son, en realidad, sólo algunas de las causas del profundo malestar y desasosiego de los criollos en las postrimerías del siglo XVIII y comienzos del XIX...

Los argumentos que utilizaron en su momento todos los libertadores americanos... son tremendamente unilaterales...

El somero análisis de estos argumentos demuestra que no son tales, sino meras apariencias, sofismas, con la intención de suscitar movimientos pasionales, más que racionales”-⁶⁷-.

Esas son algunas- ahorramos otras adjetivaciones- de las imputaciones de Ullate hacia los patriotas americanos. Pues, en lugar de continuar revistando a este neo-hispanista, leamos ahora al adalid de la genuina Hispanidad. Escribía don Ramiro de Maeztu:

“De España salió la separación de América. La crisis de la hispanidad se inició en España...

No vimos entonces que la pérdida de la Tradición implicaba la disolución del imperio, y por ello la separación de los pueblos hispanoamericanos. El imperio español era una monarquía misionera, que el mundo designaba propiamente con el título de monarquía católica. Desde el momento en que el régimen nuestro, aun sin cambiar de nombre, se convirtió en ordenación territorial, militar, pragmática, económica, racionalista, los fundamentos mismos de la lealtad y de la obediencia quedaron quebrantados”-⁶⁸-.

66.- Ullate Fabo, José Antonio, op. cit., pp. 230, 231.

67.- Ullate Fabo, José Antonio, op. cit., pp. 227-228.

68.- Maeztu, Ramiro de, op. cit., pp. 24, 29.

La crisis del imperio español fue la única causa que generó la independencia de América⁶⁹-. Las otras, cuando existieron, no pasaron de ser meras condiciones⁷⁰-. Empero, es en la última etapa, de 1810, con el “estado de orfandad”, que marcó el liberal Conde de Toreno, cuando las luchas domésticas en Cádiz absorbieron todas las energías de los usurpadores peninsulares, sin dejarles tiempo para ocuparse de América. Por eso, bien dice el historiador británico Raymond Carr:

“No es que los americanos se levantaran contra España: **España se apeó de América**”⁷¹-.

Los peninsulares se habían apeado de América, a la que no tenían presente más que para moverle guerra⁷²- y para querer imponerle por la fuerza el unitarismo colonialista de la Constitución gaditana de 1812. No obstante, si ellos se despreocupaban de la suerte americana, no pasaba lo mismo con los dos grandes contendores que luchaban en la península ibérica. Tanto franceses cuanto ingleses estaban con su angurria despierta para morder en el Nuevo Mundo, si las circunstancias se lo permitían. Que no otra era la avisada opinión de quien fuera el Presidente de la Primera Junta de Gobierno del Río de la Plata, el coronel Cornelio de Saavedra, cuando anotó el siguiente aserto:

“Es indudable, en mi opinión, que si se miran las cosas a buena luz, **a la ambición de Napoleón y a la de los ingleses, de querer ser señores de esta América, se debe atribuir la revolución de mayo de 1810**”⁷³-.

69.- “Fue la crisis de la Gran Monarquía, ni más ni menos, la que generó la crisis americana... la causa real está en lo que llamamos la explosión pulverizadora de la Gran Monarquía que, en ondas expansivas, envolvió a la América hispana”: Ramos, Demetrio, **España en la Independencia de América**, Madrid, MAPFRE, 1996, pp. 38,42-43.

70.- Ver el tomo primero de nuestra obra: **Mayo Revisado**, La Plata, Universidad Católica de La Plata, 2010, 3 vols.

71.- Carr, Raymond, **España 1808-1939**, Barcelona, Ariel, 1970, p. 110.

72.- Aunque muchas veces se valieran de tropas reclutadas en la propia América. Nadie duda del carácter de guerra civil que tuvo aquella contienda. Pero esto ni quita ni pone respecto de los justos títulos de los autonomistas para recusar el usurpador Consejo de Regencia.

73.- Saavedra, Cornelio, “Memoria Autógrafa”, en: Varios Autores, **Los años de la emancipación política**, Colección dirigida por Adolfo Prieto, Rosario, Editorial Biblioteca, 1974, p. 77. Juicio compartido por el miembro morenista y peninsular de dicha Primera Junta, D. Domingo Matheu, quien al escribirle, en 1811, a su hermano Miguel le daba cuenta de sus recelos antibritánicos: “Tú has de estar que si la España queda dominada por los franceses, las Américas han de quedar libres...pero si la desgracia llegase a tanto que nos viésemos supeditados a los ingleses y portugueses, cree, que estamos resueltos a pedir auxilio al dominador de la Península (NA: Napoleón Bonaparte)...porque **tengo más recelo de los ingleses que de los mismos franceses**”:

Existía un peligro real de que los usurpadores peninsulares nos negociaran con franceses o ingleses y nos convirtieran en “patos de la boda” (expresión de D. Tomás de Anchorena). Motivo anexo de la autonomía. Y el más obvio, también expuesto por Saavedra en esos días de 1810, al virrey Hidalgo de Cisneros, de la desaparición de un territorio peninsular⁷⁴.

Sin territorio propiamente dicho, donde ejercer la soberanía; con perspectivas de que para recuperarlo los metropolitanos negociaran la suerte de América con los extranjeros; con un liberalismo asentado de antiguo en la Corte, parecería que la legitimidad de la instalación de las Juntas hispanoamericanas autónomas quedaba fuera de discusión.

h. LA PRINCIPAL RAZÓN DE LA LEGITIMIDAD DE LA AUTONOMÍA

Sin embargo, el argumento legitimador central radicaba en la peculiaridad e intangibilidad americana, frente al caso concreto de la cautividad del monarca que se ceñía la Corona de Castilla.

En tal sentido, cabe adelantar que en 1810 los gobiernos provisionales de las Juntas Americanas fueron legítimos (por lo menos, tan legítimos como los de las Juntas Peninsulares), mientras el Consejo de Regencia de Cádiz fue claramente usurpador (porque violaba la

Senado de la Nación, **Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la historia argentina**, t. III, **Autobiografías**, Bs. As., 1960, p. 2384. Nada de ese temor existía en la España del sur. Allí: “La Junta (Central) no estuvo representada en ningún país. La Gran Bretaña asumió la tarea de representar los intereses españoles”: Caillet-Bois, Ricardo R., **Advertencia y Prólogo**, a: Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia Argentina “Dr. Emilio Ravignani”, **Mayo documental**, t. I, p. XLV.

74.- “Señor, son muy diversas las épocas del 1º de enero del año 1809, y la de mayo de 1810, en que nos hallamos. En aquella **existía la España**, aunque ya invadida por Napoleón; en ésta toda ella, todas sus provincias y plazas están subyugadas por aquel conquistador, excepto sólo Cádiz y la isla de León...¿Y qué, señor? ¿Cádiz y la isla de León son España? ¿Este territorio inmenso, sus millones de habitantes, han de reconocer soberanía en los comerciantes de Cádiz y en los pescadores de la isla de León? ¿Los derechos de la corona de Castilla a que se incorporaron las Américas, han recaído en Cádiz y la isla de León que son parte de una de las provincias de Andalucía?- No, señor; no queremos seguir la suerte de la España, ni ser dominados por los franceses; hemos resuelto reasumir nuestros derechos y conservarnos por nosotros mismos”: Saavedra, Cornelio, op. cit., t. I, pp.71-72. Luis Corsi Otálora piensa que la ocupación de Sevilla y el sitio de Cádiz por las tropas del mariscal Víctor, eran inventos de los autonomistas. Afirma que éstos dieron por “verificado **el rumor** de disolución o desintegración del Estado Hispánico; en base a **meras suposiciones** de meros marineros”: “Abril, etc.”, cit., p. 279. De seguro que entre esos engañados por las habladurías se hallaban los miembros de la Junta Central, quienes corrieron desesperados por subirse a los buques ingleses en el islote de León...

peculiaridad americana, pactada en 1520, y porque la Junta Central no tenía facultades para nombrarlo).

Resulta que los neocarlistas, que con tanta delectación examinan las luchas internas de los criollos independentistas americanos, pasan como sobre ascuas ante el tema de las Regencias gaditanas. No dicen, por ejemplo, que fueron varias, peleadas entre sí, y que a su regreso Fernando VII apresó a sus miembros por traidores. Menos aún quieren recordar que John Hooklan Frère, vicecónsul sustituto inglés en Cádiz, fue quien inventó la idea del susodicho Consejo y hasta procedió a designar a cuatro de sus cinco integrantes, para que gobernaran el extinto Imperio Español desde el islote de León⁷⁵-. Por razón de su liberalismo impugnan a gobiernos independentistas americanos; pues, para liberalismo de tomo y lomo había en la metrópolis desde Carlos III, con Godoy y ni qué decir con la Junta Central de Sevilla y las Cortes gaditanas⁷⁶-. Exaltan el fidelismo “demodé” de negros, zambos, indios o mulatos, como si el tema subjetivo de las castas pudiera sobreponerse al análisis jurídico objetivo de la peculiaridad del Reino de Indias. Eligen para ilustrar el liberalismo de los fundadores de la Independencia a personajes como Miranda, Nariño, Moreno, Monteagudo o el Bolívar de la juventud. Por lo tanto, deciden omitir el análisis de las ideas políticas de Agustín de Iturbide, José de San Martín o el Bolívar tardío⁷⁷-, los tres grandes Libertadores, combatidos, como es sabido, por los Liberales⁷⁸-. También manifiestan que las diferencias de Saavedra con Moreno no eran significativas⁷⁹-.

75.- Rosa, José María, **Historia Argentina**, t. II, **La revolución (1806-1812)**, Bs. As., Juan C. Granda, 1964, pp. 115-116.

76.- En contra de la valoración de toda la historiografía hispana, de cualquier signo ideológico, Luis Corsi Otálora ha argüido que las Cortes de Cádiz fueron equitativas con los americanos y no fueron liberales. Ver: **Los realistas criollos. Por Dios, la Patria y el Rey**, Bs. As., Nueva Hispanidad, 2009, pp. 106-107.

77.- De ahí que nunca citen al extraordinario libro del tradicionalista francés Marius André, **Bolívar y la Democracia**, Barcelona, Araluce, 1927, donde se recoge el pensamiento del Libertador de la Gran Colombia de 1828 en adelante. Por otra parte, los del grupo “Custodia”, en el número seis de su revista, han impugnado la figura del Restaurador de las Leyes, Don Juan Manuel de Rosas.

78.- Ver: Ycaza Tigerino, Julio, **Sociología de la política Hispanoamericana**, Madrid, Seminario de Problemas Hispanoamericanos, Cuadernos de monografías, 12, 1950: “Los liberales liquidan a los Libertadores”, p. 155; y “la obra y el espíritu mismo de la Independencia se falsean por los ideólogos”, p. 168.

79.- “Moreno y Saavedra, el extremado y el mesurado, el radical y el moderado, no se distinguen en nada si se trata de certificar la defunción de la Hispanidad política”: Ullate Fabo, José Antonio, 2ª. op. cit., p. 14. En verdad, los juicios de aquellos tampoco se diferenciarían en nada de los de cualquier espectador sereno e imparcial que observara la situación de España en mayo de 1810, reducida al istmo de Cádiz, y éste sometido al mandato británico de la familia Wellesley (Arthur, Richard y Henri).

La tesis neocarlista ha sido expuesta por Luis Corsi Otálora quien, al tratar de la “trágica vituperación de la estirpe familiar”, asegura que los americanos creían en:

“presunta vacancia del trono producida por el secuestro bonapartista de sus monarcas. Maliciosa versión... típica maniobra subversiva que no se atrevía a explicar sus verdaderos objetivos”⁻⁸⁰⁻.

Cierto es que en tan malvada especie incurrieron también la mayoría de las Juntas instaladas en España en 1808, quienes, ruinmente entendieron que el apresamiento de Fernando VII en Valencay suponía la vacancia -provisional, desde luego- de su trono⁻⁸¹⁻. Verdad es que las susodichas Juntas peninsulares más adelante recapacitaron, y, reemplazando al Rey, legalizaron a los gobiernos peninsulares burgueses. Por lo menos, eso es lo que asevera Corsi Otálora:

“En tan patéticas circunstancias como las de entonces, las varias “Juntas” de la Metrópoli, en seguimiento a normas directrices del Estado Hispánico, **ya habían transmitido tanto legalidad como legitimidad al “Consejo de Regencia”**. Otra cosa era que en los Reinos y Provincias de Ultramar, algunos **grupúsculos** pequeños pero influyentes, pretendiesen, con retardo, desconocerle; **alucinados** por supuestas ventajas materiales, cuyos atractivos espejismos les eran ofrecidos a través de Logias masónicas manipuladas desde el exterior por contrapuestas influencias de Francia y Gran Bretaña”⁻⁸²⁻.

La ardua cuestión de si un gobierno de burgueses podía representar al Rey, y asumir su herencia (no vacante, según Corsi O.), queda así resuelta de un plumazo. De un plumazo democrático y revolucionario,

80.- Corsi Otálora, Luis, “Abril, etc.”, cit., p. 278.

81.- “La Junta general de este Principado (de Asturias), habiendo reasumido la soberanía por hallarse sin gobierno legítimo”. “La Suprema Junta de este Reino (de Valencia) que reúne la soberanía por decisión del pueblo”. “La Suprema Junta de Gobierno del Principado de Cataluña, reasume en sí toda la autoridad soberana”. “Teniendo presente que por la llamada a Bayona de toda la familia reinante en España y renuncias que se suponen hechas, ha quedado el reino en orfandad y, por consiguiente, recaído la soberanía en el pueblo (de Murcia), representado por los cuerpos municipales que lo son los ayuntamientos”, etc.: Artola, Miguel, **Los orígenes de la España Contemporánea**, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959, pp. 144-145.

82.- Corsi Otálora, Luis, “Abril, etc.”, cit., pp.278, 279. Entonces, quien debe andar descaminado es Miguel Morayta, antiguo Gran Maestre del Oriente Español, pues, para él, los incluidos en la Masonería eran tanto los afrancesados de Madrid, como los doceañistas de Cádiz: **Masonería Española. Páginas de su historia**, Madrid, Nos, 1956, pp. 270-272.

digamos de paso⁻⁸³⁻. Empero, aun con ese gambito, no probado, continuaba pendiente el punto central de todo este problema: el de la peculiaridad americana. Esto es, de si aunque las juntas metropolitanas se avinieran a reconocer al Consejo de Regencia, si aquel acto peninsular obligaba de alguna manera a los americanos.

Vayamos examinando la cuestión por partes.

Porque, en primer término, el conflicto de 1810 no se dio entre “realistas” y “criollos” (como pretendía la historiografía liberal decimonónica), desde que todos eran realistas, o sea, partidarios del Rey Fernando VII, sino entre “autonomistas” y “centralistas”; entre partidarios de la “peculiaridad americana” y de la “integridad imperial”. Veamos.

América, que era un Reino donado por el Papado a la Corona de Castilla, quedó incorporada a ella. Tal como lo establecía la Ley I, Título I, Libro III, de la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680 ⁻⁸⁴⁻ conforme a la Pragmática Sanción del 9 de Julio de 1520, del Rey Carlos I^o ⁻⁸⁵⁻.

Las Indias Occidentales, inalienables e inenajenables, quedaron incorporadas: **a la corona y no al reino castellano**, lo cual significaba que pasaban a ser, **no** propiedad particular del rey, **ni** dependencia del Estado español, **sino** “propiedad pública de la monarquía en calidad de bienes realengos”⁻⁸⁶⁻.

83.- “La reestructuración de la sociedad partirá (NA: desde 1808, en adelante) de un principio nuevo, aún más, de un hombre nuevo: el ciudadano, piedra fundamental de la sociedad clasista y el Estado liberal... Su realización choca de manera directa con el principio de diversificación funcional que se releja en los privilegios”: Artola, Manuel, op. cit., p. 459.

84.- “Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos señor de las Indias Occidentales, Islas y Tierras Firmes en el mar Océano, descubiertas y por descubrir, y están incorporadas en nuestra real corona de Castilla. Y porque es nuestra voluntad y lo hemos prometido y jurado, que siempre permanezcan unidas para su mayor perpetuidad y firmeza, prohibimos la enajenación de ellas. Y mandamos que en ningún tiempo puedan ser separadas de nuestra real corona de Castilla, desunidas o divididas en todo o en parte, ni sus ciudades, villas ni poblaciones, **por ningún caso ni en favor de ninguna persona**. Y considerando la fidelidad de nuestros vasallos, y los trabajos que los descubridores y pobladores pasaron en su descubrimiento y población, para que tenga mayor certeza y confianza de que siempre estarán y permanecerán unidas a nuestra real corona, prometemos y damos nuestra fe y palabra real por Nos y los reyes nuestros sucesores, de que para siempre jamás no serán enajenadas ni apartadas en todo o en parte, ni sus ciudades ni poblaciones por ninguna causa o razón en favor de ninguna persona; y si Nos o nuestros sucesores hiciéramos alguna donación o enajenación contra lo susodicho, **sea nula y por tal lo declaramos**”. Rey Carlos II.

85.- Precedida por la Real Cédula del 14 de setiembre de 1519; reiterada por reales cédulas del 22 de octubre de 1523, del 7 de diciembre de 1547 y del 18 de julio de 1563.

86.- Zorraquín Becú, Ricardo, **La organización política argentina en el período hispánico**, 2^a. ed., Bs. As., Perrot, 1962, p. 16.

Precisamente, el mejor historiador hispano de estos temas, Don Demetrio Ramos Pérez, reafirma ese criterio, enunciando que:

“la incorporación a la Corona de Castilla que en ella se declara, bien claramente se expresa, **es a la Corona, no a Castilla**, en el sentido de fusión, como tampoco se produjo en el caso análogo de Navarra, que incluso continuó con sus Cortes propias. Por eso siempre fue citada esta ley **como base del “status” de diferenciación**. En efecto, los Reinos de Indias son siempre **distintos y singularizados** de “estos nuestros Reynos”, incluso con Cortes propias y legalmente instituidas, como se estableció en el lib. IV, tít. VIII, ley II y IV”⁸⁷-.

No pertenecían al Reino de Castilla; por eso no eran administradas en última instancia por el Consejo de Castilla, sino por su propio Consejo de Indias. Menos dependían, por supuesto, de la Metrópoli en su conjunto o en sus partes, o de sus habitantes. El Monarca que se ceñía la Corona de Castilla, y **nadie más**, regía sobre las Indias. Él, y no otro, era su Señor⁸⁸-. Tal situación especial se conocía como el “privilegio americano”, el “principio de inalienabilidad”, o el “principio de intangibilidad”. Cual lo explica el historiador español Jaime Delgado, había un “contrato callado” entre el Rey y el pueblo americano, concretado por Carlos I, en 1520. Por él:

“América no constituía una colonia de España, algo externo a ella y que pudiera ser vendido o canjeado. En definitiva, daba (Carlos I) a los territorios americanos la “**intangibilidad**”.

Relación que se renovaba con cada nuevo juramento de fidelidad al Rey. De ese modo:

“Tal contrato recibía la formalización en el acto de la jura del rey”⁸⁹-.

Ese era el Pacto Histórico de Vasallaje entre los americanos y el Rey de Castilla. Pacto explícito, de derecho positivo, no implícito ni ideológico (de Juan Jacobo Rousseau o Francisco Suárez).

87.- Ramos, Demetrio, “Formación de las ideas políticas que operan en el movimiento de Mayo en Buenos Aires en 1810”, en: **Revista de Estudios Políticos**, Madrid, n° 134, Instituto de Estudios Políticos, marzo-abril 1964, p. 146. En análogo sentido: Manzano, Juan, “La adquisición de las Indias por los Reyes Católicos y su incorporación a los reinos castellanos”, en: **Anales de Historia del Derecho Español**, Madrid, 1951-1952, t. XXI-XXII, pp. 11 y ss.

88.- Libro II, Título I, Ley 1ª. de las Leyes de Indias. Ver: Solórzano Pereyra, Juan de, **Política Indiana**, libro 1., capítulo 11, n° 3. “**No eran dominios españoles, sino dominios del rey de España**”: Madariaga, Salvador, de, **España. Ensayo de Historia Contemporánea**, 5ª. ed., Bs. As., Sudamericana, 1950, p. 242.

89.- Delgado, Jaime, **La Independencia Hispanoamericana**, Madrid, Instituto de Cultura Hispánica, 1960, pp. 80, 47, 28.

Por eso, pudo asegurar el mexicano fray Servando Teresa de Mier, en 1813, que tanto la Junta Central como la Regencia y las Cortes, “han variado la antigua constitución de la monarquía”, y que las Cortes de Cádiz de 1812 pretendían “mudar la Constitución americana”. Los liberales españoles europeos, añadía:

“intentan abolir el pacto social que los americanos celebraron con los reyes de España y sustituirle por otro a su pesar que los ponga en absoluta dependencia de ellos...

No hablo del pacto implícito de Rousseau... escribo en una nación que detesta como revolucionarios esos principios (volterrianos), que después de haberla ensangrentado a ella... estrellaron la Francia.

(debemos recurrir) para fijar el estado de la cuestión entre españoles y americanos a principios más sólidos y absolutamente incontestables. **Al pacto solemne y explícito que celebraron los americanos con los reyes de España**, que más claro no lo hizo nación alguna; y está autenticado en el mismo código de sus leyes. **Esta es nuestra carta magna...**

La América es independiente por su constitución de España, ni tiene con ella otro vínculo que el rey.

Nuestro pacto social no puede ser variado sin nuestro consentimiento y nosotros no lo hemos prestado...

En nuestro pacto invariable **no hay otro soberano que el rey. Si falta, la soberanía retrovierte al pueblo americano.**

Los americanos pelean para sostener el pacto social de sus padres... Este es el resumen de la historia, éste es el punto de la disputa, ésta es la causa la insurrección, éste es el motivo de la guerra⁹⁰⁻.

Ese era el dictamen de los americanos. Quien mejor fundó lo que se podría denominar la “Doctrina Jurídica de la Autonomía Americana”, fue el Secretario de Estado de la Suprema Junta Conservadora de los Derechos del Señor Don Fernando VII en Venezuela don Juan Germán Roscio. En una carta del 12 de julio de 1810, exponía que:

“El Soberano y Monarca reconocido y jurado en Caracas... es arrestado y privado de ejercer su soberanía, **ningún otro Gobierno llena su ausencia**, no lo representa en España, por los votos o por

90.- Conte de Fornés, Beatriz, “Los fundamentos doctrinarios de la independencia en el pensamiento político de Fray Servando Teresa de Mier”, en: **Revista de Historia Americana y Argentina**, Mdz., Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia, n° 35-36, 1995-1996, pp. 40, 41, 42, 45, 46.

el libre y voluntario consentimiento de los españoles de ambos hemisferios, de acuerdo con la Ley Tercera, Tít. 15, part. 2, la Bula del papa Alejandro VI y la Ley Primera, Tít. 1, libro 3 de la Recopilación de Indias que han concedido sus dominios a los Reyes Católicos Fernando e Isabel y a sus legítimos herederos y sucesores. **Ninguna otra persona ha sido llamada al Imperio**, de ese modo, ni España, ni la Península, ni la Metrópoli, ni los españoles europeos, ni Francia, ni los Napoleones, ni los señores Francisco (Xavier) Castaños, Francisco Saavedra y sus compañeros que impropriamente han tomado el título de Regencia en la isla de León, **tienen ningún derecho a reinar entre nosotros**, ni a forzarnos a renunciar o relajar aquellas leyes sagradas a las cuales **hemos jurado obediencia y las cuales nos prohíben la sumisión a cualquier otro Soberano que no sea Fernando VII**⁹¹.-

América pertenecía a la Corona de Castilla, y a nadie más. Punto aclarado.

En tercer lugar, y aunque algunos neocarlistas lo ignoren, no tenemos más remedio que anotarlos que el Rey Jurado, Fernando VII, había sido aprisionado por Bonaparte. Por la voluntad imperiosa de éste había abdicado en su padre, Carlos IV, y éste en Napoleón, quien había resuelto por sí y ante sí instituir una nueva dinastía, la de los Bonaparte, coronando a su hermano José I. En contra de lo acordado en Bayona se podía argüir el vicio del consentimiento y tenerlo por nulo. Bien. Pero el Rey legítimo seguía cautivo en Valencay. O sea: estaba incapacitado para ejercer su soberanía. En tal caso: ¿había dejado un Regente que lo representara provisionalmente...? Se podía sostener que no. Pero, también, se podía afirmar que la Junta Suprema de Gobierno, constituida en Madrid por Fernando VII, hacía las veces de Regente. Tal razonamiento obedecía al hecho de que en dicha Junta eran miembros los infantes Don Antonio y Don Francisco de Paula, tío y hermano menor de Fernando, respectivamente. Hasta ahí vamos bien. Pero, como lo expuso Juan José Castelli, quien en el Cabildo Abierto de Buenos Aires, del 22 de mayo de 1810:

“puso empeño en demostrar que desde el señor Infante Don Antonio había salido de Madrid, había caducado en Gobierno Soberano de España”.

Cuando el general Joaquín Murat apresó a Don Antonio y a Don Francisco de Paula y los remitió a Francia- donde ya se hallaba el

91.- Carta al Gobernador inglés de la isla de Curazao, Tte. Grl. Layard; en: Mendoza, Cristóbal L., **Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela**, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1962, t. II, pp. 223-224.

resto de la familia Borbón-, concluyó la eventual legitimidad regencial de la Junta Suprema de Gobierno. Murat era republicano, pero bien sabía que los sistemas monárquicos son dinásticos (serie de reyes cuyo poder se transmite familiarmente, por consanguinidad). Extraídos los dos Borbones que había en dicha Junta, quedaban nobles o burgueses, presididos por Floridablanca, inhabilitados para la Regencia por ausencia de parentesco directo con el Rey cautivo⁹²-.

Después apareció la Junta Central (llamada de Sevilla; cuyo nombre completo era Suprema Junta Central y Gubernativa del Reino), creada por las Juntas Provinciales, las que a su turno carecían de fundamento jurídico claro⁹³-. Ni ella, ni el Consejo de Regencia estaba habilitado -monárquicamente, se entiende- para representar provisionalmente al Rey. América, diría en anterior ocasión. Castelli, estaba “incorporada a la Corona de Castilla, es inherente a ella por la constitución”, y **“la constitución no precisa que unos reinos se sometan a otros”**⁹⁴- .

El vicio de la Junta Central había sido saneado por el juramento prestado en 1808; empero, subsistía el dato que esa Junta:

“no tenía facultades para el establecimiento del Supremo Consejo de Regencia”.

En cuyo caso de acefalía, se producía:

“la reversión de los derechos de la Soberanía al pueblo de Buenos Aires”⁹⁵-.

92.- “Sus pretensiones fueron rechazadas por el Consejo de Castilla, principalmente por significar una usurpación del poder soberano que pertenecía al rey”: Carr, Raymond, op. cit., pp. 100-101.

93.- Por lo menos, esa es la opinión de Tanzi, Héctor, “La Revolución Española y las Juntas Americanas”, en: **Historia**, Bs. As., año XIII, n ° 46, enero-marzo 1967, pp. 6,7, 14, 15, 20. Cfr. Radaelli, Sigfrido A., “Las juntas españolas de 1808. Errores y fantasías de nuestros historiadores”, en: **Anuario de la Sociedad de Historia Argentina**, Bs. As., 1939-1940, vol. I, pp. 579-586. Referente a la “legitimidad” monárquica de la Junta Central, anota el historiador liberal Manuel Artola: “La reunión de la Junta Central tiene un aire de **golpe de estado**, que hace del acontecimiento uno de los momentos significativos del proceso revolucionario. La soberanía de las juntas (provinciales)...se traslada en aquel 25 de setiembre a una institución nueva, que al atribuirse una soberanía nacional **creaba un nuevo Estado español**... Cuando la Central se da el título de majestad lo que pretende afirmar es la aparición de un poder soberano nacional frente a la oposición previsible de las reliquias del Antiguo Régimen”: Artola, Manuel, op. cit., pp. 205, 209. Según los neocarlistas, a ese tipo de gobierno debíamos continuar obedeciendo los americanos, para no “traicionar la tradición”...

94.- Marfany, Roberto H., **El Cabildo de Mayo**, 3ª. ed., Bs. As., Macchi, 1982, pp. 62, 63.

95.- Levillier, Roberto, “La Revolución de Mayo juzgada por los Oidores de la Real Audiencia de Buenos Aires”, en: **Revista de Derecho, Historia y Letras**, Bs. As., Jacobo Peuser, 1912, año XV, t. XLIII, pp. 330-331.

A los pueblos (con Cabildo), mejor dicho. Esto era la doctrina que se seguía del texto del n° 15, de la Ley 3ª, Partida 2ª, Título 19, de las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, que disponían sobre la situación del Reino, por muerte o ausencia del Rey, sin haber dejado “**mandamiento de Regencia**”. Doctrina pacífica a la que se acogieron las Juntas que se erigieron en la metrópoli.

Último punto: en la metrópoli, por vía inédita y revolucionaria, se pudo convalidar al Consejo de Regencia y a las Cortes de Cádiz. Pero y éste es el pequeño detalle que no tienen en cuenta los neocarlistas, en América no se juró ni a uno ni a otro órgano metropolitano. Ergo, no se saneó su vicio de origen, y continuaron siendo usurpadores.

¿Querían saber la causa de la legitimidad de las autonomías americanas...? ¡Pues, ahí la tienen!

El punto de la intangibilidad americana fue el objeto central de los debates de 1810. No si los criollos tenían discrepancias con los peninsulares, u otros temas por el estilo (que ahora rearguyen los neocarlistas). El argumento de la peculiaridad americana se impuso al de la integridad imperial que sostenían los centralistas de la Regencia. Es que, como afirma Salvador de Madariaga, se trataba de un argumento “**irrefutable**”⁹⁶.

Y si la legitimidad de las autonomías era irrefutable, “contrario sensu”, el argumento de ilegitimidad neocarlistas es perfectamente refutable.

i. MINUCIAS

Al lado de lo que acabamos de ver, lo siguiente son pequeñeces.

Naderías sueltas, además.

Fruslerías que están en los libros que criticamos, y que se podrían dejar pasar; pero, en fin, en eso estamos, y ahora las anotamos, sin orden ni concierto.

Comencemos por un detalle minúsculo. Dice Corsi Otálora que el general William Carr Beresford se fugó de su prisión de Luján:

96.- “Al declarar que Alejandro VI había concedido el Nuevo Mundo a los Reyes Católicos y a sus sucesores legítimos, **pero no “a los peninsulares, ni a la Península, ni a los de la isla de León, ni a los franceses”**; y al afirmar que a falta de Rey, los territorios pertenecían “a los descubridores y pobladores representados ahora en nosotros”, los caraqueños argüían de **un modo irrefutable**”: Madariaga, Salvador de, **Bolívar**, Bs. As., Sudamericana, 1959, t° I, p. 267.

“en compañía del futuro prócer republicano Saturnino Rodríguez Peña (Logia de los Caballeros Racionales); **figura clave de los acontecimientos en mayo de 1810**”-⁹⁷-.

Obvia confusión con Nicolás Rodríguez Peña.

Un dato más consistente reside en la creencia de Corsi Otálora acerca de la muy famosa “máscara de Fernando VII” de las Juntas Autonomistas, secular caballito de batalla de los historiadores liberales americanos. Alega en tal sentido que:

“el pequeñísimo grupo rebelde (los autonomistas) no la reconocía (a la autoridad real), en acatamiento de consignas masónicas. Aunque hábilmente enarbolasen en sus “Juntas” el nombre del Rey (“**Máscara de Fernando VII**” se decía en el Río de la Plata), tanto para tranquilizar a los leales como en prevención de cualquier contratiempo en su aspiración a sustituirle en el mando”-⁹⁸-.

97.- Corsi Otálora, Luis, “Abril, etc.”, cit., p.174. No se trata de una errata. En p. 281 reitera que entre los organizadores del Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, “sobresalía el anteriormente mencionado Saturnino Rodríguez Peña, patrocinador de la fuga de Beresford, comandante de las invasiones inglesas”. Saturnino, para entonces estaba refugiado en Río de Janeiro, trabajando como agente inglés rentado. No había tenido ningún papel, ni sobresaliente ni secundario en la Revolución; ni fue prócer republicano ni, menos figura clave. Lo confunde con su hermano, Nicolás Rodríguez Peña, quien sí desempeñó un rol, digamos importante, no “clave”, en la Revolución de Mayo. Empero, ni uno ni otro pertenecieron a la “Logia de los Caballeros Racionales”, de Cádiz. De paso, anotemos que Corsi Otálora continúa creyendo en la existencia real de la “Gran Reunión Americana”, esgrimida por Francisco de Miranda: op. cit., p. 273. Ignora que el P. Miguel Batllori ha demostrado que se trataba de “una falsedad... puras maquinaciones fanáticas de Miranda para presentarse a Pitt como un plenipotenciario de los pueblos americanos”: **El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica**, Madrid, MAPRE, 1995, pp. 95, 97. Corsi Otálora piensa que los próceres republicanos americanos actuaron “intoxicados por publicaciones masónicas”: “Abril, etc.”, cit., p. 268. En vista de las pifias anotadas, pareciera que la mentada intoxicación había afectado a otros. No aludimos tan sólo a Corsi Otálora, sino también a su mentor Alonso López Michelsen, para quien existe: “la idea judeo-masónica como actor decisivo de la Independencia de América”: “Los realistas, etc.”, cit., p. 119. Quien guste de los monoideísmos obsesivos puede detenerse en ese tipo de arguciones.

98.- Corsi Otálora, Luis, “Abril, etc.”, cit., p. 276. Se ve que Corsi Otálora es muy afecto a los juegos con antifaces, puesto que también afirma que los actos católicos de los autonomistas eran simples máscaras “destinadas a anestesiarse a los pueblos”: “Los realistas, etc.”, cit., p. 83. Por cierto, que en punto a las tales caretas, ya se tiene acordado de antiguo, que no corresponde pedir pruebas de su existencia, desde que se trata de axiomas indemostrables... Asimismo, dentro de ese terreno de asuntos improbables, Corsi Otálora se adhiere a otro bulo. Mentando a Mariano Moreno, indica que viajó a Londres acompañado por su hermano Manuel, “destacada figura de las Logias, cuyos enfrentamientos internos llevarían al asesinato de Mariano año y medio después”: “Abril, etc.”, cit., p.275. Hermano que, precisamente, nunca mencionó que Mariano hubiera sido asesinado; y, menos que menos, como producto de un enfrentamiento de masones.

Coincidencia absoluta entre los neocarlistas y los liberales. Ambos creen que los autonomistas americanos eran masones y mendaces. Lo único que le falta a esta perfecta unión es alguna prueba de lo que invocan (que no sean las de la retroalimentación)⁻⁹⁹⁻.

Una originalidad: Luis Corsi Otálora alega en favor de la gestión pacificadora y americanista del rey Carlos IV y su ministro Manuel Godoy, “Príncipe de la Paz”⁻¹⁰⁰⁻; gestión que, según él, fracasó por el motín “masónico” de Aranjuez.

Prolonga este autor sus elogios a casi todos los Borbones liberales. De ahí que sostenga:

“No fue necesario esperar a la configuración de la tenaza revolucionaria anglo-francesa para que sus síntomas llevaran a los Borbones a tratar de reforzar la defensa del Imperio Hispánico a través de una creciente unificación de mandos que la extrema descentralización heredera de los Austrias dificultaba sobremanera; pero como su implementación inevitablemente traería recelos y tensiones regionales, Carlos III y sus ministros concibieron acelerar el intercambio de posiciones entre súbditos nacidos a ambas orillas del Océano”⁻¹⁰¹⁻.

En este punto, con la finalidad de loar el centralismo borbónico - dado por ejemplo, en las Reales Ordenanzas de Intendentes-, nos olvidamos de los complots masónicos universales, y no decimos nada de los mandiles de Floridablanca, Campomanes y Aranda.

Ya en terrenos más delicados, Luis Corsi Otálora avanza con osadía dolosa. Aludimos a los juicios que vierte sobre el general José de San Martín, entre los que destacamos los siguientes:

“José de San Martín, doble desertor... al lograr los rebeldes controlar Buenos Aires, sus fuerzas encabezadas por el general José de San Martín, se abalanzaron sobre un Chile casi totalmente realista... En el Río de la Plata se impone el destacadísimo masón, general José de San Martín... el teniente coronel José de San Martín, quien

En descargo de Corsi digamos que se ha asesorado con escritores como Enrique de Gandía. Ver: “Realistas, etc.”, cit., p. 116 (lo llama “destacado historiador argentino”); y “Bolívar, etc.”, cit., p. 66. Así, cualquiera se equivoca.

99.- Como no podemos prácticamente aquí reproducir la cincuentena de documentos que acreditan la veracidad de la representación de la soberanía real, frente a la ninguna prueba de los “mascaristas”, nos remitimos a nuestro libro **Mayo Revisado**, La Plata, Universidad Católica de La Plata, 2010, tº II, pp. 208-221.

100.- Corsi Otálora, Luis, “Los realistas, etc.”, cit., pp. 100-101. “Príncipe de la Paz Astada”...

101.- Corsi Otálora, Luis, “Los realistas, etc.”, cit., pp. 24-25.

luego de figurar en el ejército peninsular, desembarcaba en marzo de 1812 en Buenos Aires **enviado tanto por Napoleón como de las Logias Masónicas** que al decir de Vicuña Mackenna, le someterán “Bajo pena de muerte a una tenebrosa subordinación, que al in y al cabo le pierde”, hasta el punto de dimitir un setiembre de 1822 para viajar a Francia, en donde fallecía en 1850, y, de acuerdo con Madariaga, utilizando morfina para poder dormir”⁻¹⁰²⁻.

“Los criollos manipulados por potencias extranjeras, el principal de ellos el general bonapartista José de San Martín”⁻¹⁰³⁻.

No concedemos beligerancia a esos dichos; donde, únicamente apuntamos, hay más errores que frases. Sólo queremos que quede constancia que esos libros han sido publicados en Buenos Aires, por el sello editorial “Nueva Hispanidad”, sin que hasta ahora los organismos oficiales hayan promovido la pertinente querrela por injurias y calumnias.

Hayamos en todo esto una conducta provocadora; pertinazmente provocadora. Como ésta, que elegimos para cerrar este capítulo, acerca de la batalla de Ayacucho. Así, asienta al respecto que, después de la entrevista de Guayaquil:

“el general San Martín deserta hacia Francia. Luego de combates, maniobras y transacciones secretas entre masones de ambos bandos, el 9 de diciembre 1824 ocurre **la tragicómica Batalla de Ayacucho**, final del conflicto armado formal”⁻¹⁰⁴⁻.

¡Enorme minucia!

Que el lector decente, hispano o americano, juzgue si la oración precedente contiene o no una sinvergüenzada literaria...

j. COLOFÓN ANTINACIONALISTA

Los americanos- nos anuncia el profeta Ullate- hemos cometido un pecado gravísimo:

“dejando pasar en ominoso silencio los insalvables delitos contra el derecho político cristiano y el derecho natural que manchan la secesión”.

102.- Corsi Otálora, Luis, “Los realistas, etc.”, cit., pp. 25, 88, 136, 104.

103.- Corsi Otálora, Luis, “Bolívar, etc.”, cit., p. 66.

104.- Corsi Otálora, Luis, “Los realistas, etc.”, cit., p. 137. Reiterado en p. 56.

Y, dentro de esos pecadores, los que están en el quinto Infierno, son “los nacionalistas hispanoamericanos”. Los muy malditos:

“han sufrido el contagio de la idea de “nación-patria” típicamente revolucionaria. Como denunciaba Jean de Viguerie y reiteraba Miguel Ayuso, se ha obrado la “confusión “entre las dos patrias- la tradicional tierra de los padres y la nación revolucionaria-, tras la revolución de 1789”...esa suplantación y captación ha “engullido” incluso a los que se profesan contrarrevolucionarios y dicen acogerse a las banderas de la tradición”.

La única manera de que un católico “nacionalista” pueda reivindicar las figuras de San Martín, de O’Higgins, de Miranda o de Bolívar, es la de renunciar a examinar su obra con los criterios del derecho público y de la filosofía social cristianos y aceptar tácitamente el criterio voluntarista de la voluntad popular en lugar de la tradicional primacía del bien común.

Ese “nacionalismo católico” de hoy proviene del “nacionalismo católico del tiempo de las revoluciones. La historia de la independencia está tachonada de votos religiosos por el triunfo de la causa secesionista, de “Te Deums” y de procesiones tras la toma de ciudades, de proclamas en nombre de la Trinidad, de pendones con la enseña de María Santísima y, para rematar, de confesiones de fe en los textos constitucionales. En algunos casos poca duda cabe de que fueron “instrumenta regni” **utilización interesada de la religión con fines políticos**, al más puro modo regalista. Pero en la mayoría de las ocasiones no hay motivos para dudar de la bondad de la intención de los nacionalistas católicos. No por ello la colaboración objetiva con la destrucción de los restos del orden político cristiano es menos grave, en unos y en otros...

El nacionalismo, **lleve el apellido que lleve, colisiona frontalmente con la doctrina política de la Iglesia**. Esencializa la nación, una realidad que no es política. Luego, **esa ficción nacional, esa idea bastarda** hecha de símbolos, exaltación pasional, himnos y proclamas, se quiere identificar con realidades que sí son políticas como son el Estado y la patria. Como diría de Viguerie, más que identificarse las suplanta”⁻¹⁰⁵⁻.

105.- Ullate, José Antonio, op. cit., 1^oa., pp. 296-297, 298. Lamentamos que Miguel Ayuso haya apañado a esos escritores. Su propia posición al respecto la ha consignado en la “Presentación” al libro sobre Bolívar de Luis Corsi Otálora, de este modo: “He tenido ocasión de comprobarlo (NA: las dificultades de la versión neocarlistas) en numerosas ocasiones en el equilibrio inestable- no podría ser de otra manera- de la commixtion de tradicionalismo, hispanismo y nacionalismo presente en tantos amigos americanos. Sin que

¡Notable! ¡Excelente! Pésame. Golpeémonos el pecho. Una duda. A los efectos de nuestra perfecta contrición, tan sólo queremos saber dónde acudir para cruzar el Jordán y dar con los Maestros de la Buena Doctrina.

¡Ah, claro! A los ilustrísimos neocarlistas, los que no utilizan la religión para fines políticos, ni jamás confunden conceptos y hechos históricos; como acabamos de ver en estas páginas. Buena suerte, pues.

Máxime que contamos con este lema final que asienta José Antonio Ullate:

“no nos guía un sueño caprichoso y vano, urdido por cabezas calenturientas”⁻¹⁰⁶⁻. ¡Menos mal! Porque si no hubiéramos tenido que darle vista de todo esto a Tomás Moro.

4. LA VENDÉE

PRESENTACIÓN

Las siguientes palabras fueron pronunciadas el viernes 4 de diciembre de 2009, en el salón de calle Bartolomé Mitre 1747, de Buenos Aires, en oportunidad de la presentación del libro del Padre Alfredo Sáenz S. J., **La nave y las tempestades.- La Revolución Francesa- Cuarta Parte- La epopeya de La Vendée**, Buenos Aires, Ediciones Gladius, 2009, constante de 447 páginas.

a. UN DATO PERSONAL

Cuatro décadas atrás habíamos compuesto un libro al que denominábamos “Tres Contrarrevoluciones Contemporáneas”, y que trataba de los Cristeros de Jalisco, en su guerra con el socialismo

me haya convencido el “dictum”, que se me ha arrojado, de deberse todo simplemente a un malentendido terminológico causado por el plurisignificado de la voz nacionalismo”: op. cit., p. 8. Sin comentario. La nuestra, acerca de los Libertadores, en el trabajo: **San Martín y Bolívar: su política religiosa**, presentado y aprobado en el Congreso Internacional de Historia, “La Iglesia Católica ante la independencia de la América española”, de Roma, en abril del 2010, y en publicación por el Pontificio Consejo de la Cultura.

106.- Ullate, José Antonio, op. cit., 1ª, p. 304.

Se terminó de imprimir en Buenos Aires,
durante el mes de Febrero de 2018.

E.D.A.